



# "Mejía la Perla del Pacífico"

donación de bienes de la municipalidad se aprueba conforme a los dos tercios del número legal de regidores, por lo que concluye que previamente a la aprobación del apoyo solicitado se requieren de los informes de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la de Presupuesto y Planificación

Que, mediante Informe No 072-2017-SGPP-MDM la Responsable de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, indica que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para poder atender el apoyo solicitado, cuyo importe total asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN CON 80/100 00/100 SOLES (S/. 2,461.80)**

Que, mediante Informe No 218-2017-RPZP-DUOP/MDM el Responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Municipalidad, indica que los trabajos se encuentran enmarcados en la gestión de prevención de riesgo y desastre ante el fenómeno del niño.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 25°) del artículo 09° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades públicas

Por lo que, estando a la facultad conferida por el inciso 3° del art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el Voto UNANIME aprobatorio de los señores Regidores del Concejo Municipal;

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR EL APOYO a la JUNTA DE USUARIOS ENSENADA MEJIA MOLLENDO, en consecuencia se aprueba la DONACION DE CUATRO (04) CILINDROS DE COMBUSTIBLE, PETROLEO DIESEL, a fin la beneficiaria, pueda ejecutar los trabajos de mantenimiento de quebradas y limpieza de drenes en el ámbito de la JUSIEMM, ya que del Gobierno Regional de Arequipa, han alquilado maquinaria "seca" para realizar dichos trabajos.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Despacho de Gerencia Municipal, la realización de los trámites administrativos pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Municipalidad Distrital de Mejía  
ALCALDIA  
Johana Rosa Arenas Asplicueta de Meza  
ALCALDESA




# "Mejía la Perla del Pacífico"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2017-MDM

Mejía, 12 de Junio del 2017.


El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Junio del año 2017; y

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización

Que, las Municipalidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacionales.

Que, mediante Oficio No. 158-2017-JUSIEMM/P, ingresado a la municipalidad con fecha 07 de junio del año en curso, Expediente No. 1200, la señora Presidente de la Junta de Usuarios Ensenada Mejía Mollendo, solicita el apoyo con 04 cilindros de petróleo Diesel que serán utilizados para realizar trabajos de mantenimiento de quebradas y limpieza de drenes en el ámbito de la JUSIEMM, ya que del Gobierno Regional de Arequipa, han alquilado maquinaria "seca" para realizar dichos trabajos.

Que, mediante Informe No. 105-2017-SGPDS-MDM la Responsable de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Social indica que conforme al Informe No. 082-2017-YTTV-ABAST-MDM se ha realizado la cotización respectiva por parte de la Responsable de Abastecimientos y el apoyo solicitado por la JUSIEMM es procedente, pero que el mismo debe realizarse mediante un convenio de cooperación interinstitucional para lo cual alcanza el proyecto respectivo.

Que, mediante Informe Legal No. 049-2017-ALEX-MDM la Asesora Legal Externa de la Municipalidad, indica conforme a la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades artículo 66° la